



DELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRES.

Valga para este año de 1814.

En la Villa de Tolana y su Salud Condonales
y dia veinte y cinco de Mayo del Año de mil ochocientos
y catorce Reunidos los J. de compones el Ayuntamiento
de la misma y a. Prataad el bien de la Santa y de este
pp. acordaron lo siguiente

Agg. de J. se ha visto un R. Decreto de S. M. comunicado por el Sr.
en el nombre de Antonio Ortiz con fha. veinte y quatro del actual por el qual
se dice S. M. mandan q. con motivo alguno se altere el
someto Publico ni se proceda a detrasar las Autoridades y
estableced las antiguas contribuciones, incomodas a las
personas y sus Cotos q. corresponden a la S. M. con-
ediend a este efecto A mand. Publico a los Capitanes
y Comandantes Generales de las Provincias, y siendo
muy conforme q. se entienda por el Pueblo esta ve-
nida de sana voluntad, acordaron su cumplimiento y q. se publi-
que inmediatamente por voz del Sr. Publico poniendolos
nota de averlo verificado

Asi mismo se ha visto otros Decretos de S. M. comuni-
cados por el mismo Sr. Comandante Sr. de esta Pro-
v. a con igual fha. expresand en primer lugar: aver-
se comunicado el Decreto de quatro de este mes por el
qual se declara nula la Constitucion formada por
las Cortes; y no abiendo llegado a este Ayuntamiento
comunicado por oficio el explicado R. Decreto de
dator, se haga presente a S. M. q. del

